DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.869 | Jueves 6 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2501499

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN Nº 213 EXENTA, DE 6 DE MAYO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 241 exenta.- Copiapó, 24 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; las resoluciones Nº 59 de 1985 y Nº 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta Nº 213, de fecha 6 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 213, de fecha 6 de mayo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 24 de mayo de 2024, por motivos de seguridad y prevención dejando habilitada la pista norte de la Avenida Los Loros; en razón de la afectación de una de las calzadas producto de evento meteorológico ocurrido con fecha 13 de abril de 2024 en la Región de Atacama.

2. Que esta Secretaría Regional, aún se encuentra a la espera de evaluación técnica definitiva sobre la situación informada por la unidad de Vialidad Urbana Serviu Atacama, por tanto, se requiere de la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 30 de junio de 2024, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando Nº 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 30 de junio de 2024, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta Nº 213, de fecha 6 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, Modifícase el numeral 1º de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de sustituir donde dice “24 de mayo de 2024” por “30 de junio de 2024”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta Nº 213, de 6 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2501499 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl